

ORDENANZA N° 169 - HCDCDLP-2013
Autorización Compulsa de precios N° 12/13-SG-Provisión de mano de obra con destino Obra Ampliación de Red Cloacal de la Ciudad de La Punta.-

Ciudad de La Punta, 09 de diciembre de 2013

VISTO:

El Expte. N° 7080-CS-MDLP-2013, en el cual, el Secretario General de la Municipalidad de La Punta solicita la autorización del Honorable Concejo Deliberante para la autorización de compulsa de precios N° 12/13-SG-Provisión de mano de obra con destino obra AMPLIACION DE RED CLOACAL DE LA CIUDAD y;

CONSIDERANDO:

Que el H.C.D.C.D.L.P, Homologó con fuerza de ordenanza N° 155, y el Acta Compromiso suscripta con fecha 21 de Agosto de 2013 entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de la Punta para la ejecución de la obra ampliación de la red colectora cloacal a la Ciudad de la Punta que tramita por expediente n°4972-MHYOP-MLP-2013.-

Que la obra mencionada en el visto permitirá dar mayor operatividad al transporte y tratamiento de efluentes a la vez que atenderá el crecimiento actual y futuro de la ciudad.-

Que la cláusula sexta del acta compromiso establece que en garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de la misma, la Municipalidad afecta a favor del Ministerio las sumas correspondientes a la coparticipación provincial.-

Que se encuentra vigente la ordenanza n° 141-HCDCDLP-2013.-

Que la ordenanza N° 141 H.C.D.D.L.C-2013 en su artículo 1° dice "Exceptuar la aplicación de la ordenanza N° 114-HCDCDLP-2012 para el caso de obra pública en ejecución y a ejecutarse por gestión municipal durante el año 2013, a efectos de garantizar el efectivo empleo de trabajadores locales y el cumplimiento de plazos de obras, pudiendo utilizarse el mecanismo de contratación directa u otros que el Ejecutivo Municipal determine convenientes y eficientes de acuerdo a criterios de oportunidad y conveniencia en cada caso".-

Que este Honorable Concejo Deliberante se encuentra consustanciado con la necesidad de la obra.

ORDENANZA N° 169 - HCDCDLP-2013
Autorización Compulsa de precios N° 12/13-SG-Provisión de mano de obra con
destino Obra Ampliación de Red Cloacal de la Ciudad de La Punta.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ART. 1°.- Exceptuar las disposiciones de la Ordenanza N° 114-HCDCDLP-2012 en relación a las actuaciones que tramitan por Expediente N° 7080-CS-MDLP-2013 “S/AUT COMPULSA DE PRECIOS N° 12/13-SG PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CON DESTINO OBRA AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL DE LA CIUDAD”.

ART. 2°.- Autorizar la contratación directa de la mano de obra para la obra “AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL A LA CIUDAD DE LA PUNTA” mediante compulsa de precios, invitando a participar a un número de oferentes no inferior a TRES (3).

ART. 3°.- Una vez finalizado el proceso de contratación, el Departamento Ejecutivo deberá remitir informe al Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°.- De forma.

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa

Luis Gustavo Calderón
Presidente H.C.D.C.D.L.P